

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: REALIZA DESACUMULACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A TRAVÉS DE DA683-26, SEGÚN CARPETA N°92 DE SECRETARÍA MUNICIPAL, A DOÑA MARCELA DEL CARMEN SANDOVAL NÚÑEZ.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01670/2026

DOÑIHUE, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 3.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 5.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley N°19.378, que establece el Marco Normativo para la Atención Primaria de Salud.
- 7.- La Ley N°19.070, que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ministerio de Educación Pública.

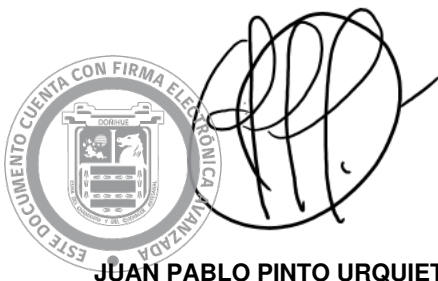
CONSIDERANDO:

- 1.- El informe Folio E109022-2025 de la Contraloría General de la República, que indica funcionarias que habrían utilizado Licencias Médicas de profesionales de la salud, de nacionalidad extranjera.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°683, de fecha 14 de abril de 2026, que instruye la realización del presente Sumario Administrativo.
- 3.- La solicitud de Desacumulación del Fiscal de Caso y la aprobación del señor alcalde de la Municipalidad de Doñihue, de fecha 18 de agosto de 2026.
- 4.- La necesidad de establecer la veracidad de los hechos indicados en el punto N°1, precedente, a fin de determinar eventuales responsabilidades que le competan a los (as) denunciadas.
- 5.- La necesidad de mantener al Fiscal, que dirija las acciones indagatorias de la presente Causa.

DECRETO

- 1.- **DESACUMÚLESE e INSTRÚYASE, SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a Marcela Del Carmen Sandoval Núñez, RUN.: -
- 2.- **MANTÉNGASE, FISCAL**, de la presente causa, al profesional, Abogado de la Municipalidad de Doñihue, Fabián Miranda Silva, RUN. .
- 3.- **AUTORÍZASE**, la **DESACUMULACIÓN**, del presente Sumario Administrativo.
- 4.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DA 683-26	Digital	Ver		
Desacumulación	Digital	Ver		
Oficio CGR	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22105314&hash=c33c3>